

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 4036** *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia por el que se someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto de sistema de almacenamiento de energía "BESS I Valle Solar" y "BESS II Valle Solar", y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la instalación fotovoltaica "Valle Solar", en los municipios de Jaraíz de la Vera y Zarza (Valencia).*

Expediente: SGIISE/PFot-ALM-058

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1. de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Área somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto de sistema de almacenamiento de energía "BESS I Valle Solar" y "BESS II Valle Solar", y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la instalación fotovoltaica "Valle Solar".

Peticionario: BOMBO VALLE SOLAR, S.L., con CIF B98995368 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Serrano Galvache nº 56, 28033 - Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto de sistema de almacenamiento de energía "BESS I Valle Solar" y "BESS II Valle Solar", y para su infraestructura de evacuación, para su hibridación con la instalación fotovoltaica "Valle Solar", en los municipios de Jaraíz de la Vera y Zarza (Valencia).

Órgano competente: El órgano competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tritador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, sita en Calle Joaquín Ballester, nº 39, 46009 – Valencia, teléfono 963079477, mail industria.valencia@correo.gob.es. Código DIR3: EA0040700.

Descripción de las instalaciones:

El proyecto de almacenamiento "BESS I-II Valle Solar", promovido por la mercantil BOMBO VALLE SOLAR, S.L., es una extensión y mejora del proyecto de generación fotovoltaica "Valle Solar" que busca incorporar un sistema de almacenamiento de energía eléctrica BESS al sistema existente para mejorar la eficiencia energética y optimizar el rendimiento de la instalación.

a. Características fundamentales de la planta de almacenamiento "BESS I":

- Tipo de sistema: Almacenamiento.

- Ubicación: Suelo.
- Potencia instalada: 92,456 MW.

- Capacidad de almacenamiento: 184,912 MWh.
- Término municipal afectado: Jarafuel.

b. Características fundamentales de la planta de almacenamiento "BESS II":

- Tipo de sistema: Almacenamiento.
 - Ubicación: Suelo.
 - Potencia instalada: 167 MW.
- Capacidad de almacenamiento: 333,248 MWh.
- Término municipal afectado: Jarafuel.

c. Características fundamentales de la subestación transformadora en la que va a evacuar:

Para incorporar la evacuación, tanto de BESS I como de BESS II, se instalarán dos nuevos módulos de celdas en la subestación SE2-Valle Solar 400/30 kV compuestos por:

- Módulo BESS I:

- o 1 celda de transformación de potencia con medida para la tensión de barras.
- o 4 celdas de línea.

- Módulo BESS II:

- o 1 celda de transformación de potencia con medida para la tensión de barras.
- o 7 celdas de línea.

Presupuesto:

- PEM BESS I: 39.646.054,05 Euros.

- PEM BESS II: 72.056.063,43 Euros.

- PEM Modificación Sala de Celdas SE2-Valle Solar 400/30 kV: 296.279,00 Euros.

Finalidad:

Generación de energía a través de la Hibridación mediante Sistemas BESS con la Planta Generadora Fotovoltaica Valle Solar y la evacuación de dicha energía generada.

El proyecto ha sido objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y ha obtenido informe de impacto ambiental mediante Resolución, de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2025).

La documentación del proyecto podrá ser examinada en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia concertando cita previa, en los ayuntamientos afectados, o en la página web de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana a través del siguiente enlace (copie y pegue el enlace en el navegador):

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/proyectos-ci/procedimientos-de-informacion-publica#valencia

La documentación del proyecto puede consultarse también en el siguiente enlace directo (copie y pegue el enlace en el navegador):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f48597baafc6fdc975413b4bb2c37f34df80e1c0>

Lo que se hace público para conocimiento general y para que por cualquier interesado pueda ser examinada la documentación referida y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las alegaciones se dirigirán al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia y podrán presentarse en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Valencia o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo el Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Valencia, 11 de diciembre de 2025.- Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Cervera Jiménez.

ID: A260005335-1